



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 27 de abril de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 363; Y

CONSIDERANDO:

Que, la norma del visto establece gastos de representación a los Concejales del Honorable concejo Deliberante de Dolavon, conforme el Art. 60 – Inc. 2) de la Ley XVI N° 46 (ex 3098);

Que, las disposiciones de la norma transcripta fijan un valor económico equivalente a seis (6) días de viáticos, retroactivos al 1° de Enero del presente año;

Que tales decisiones, requieren ser previstas e incorporadas al Presupuesto Municipal mediante la habilitación del crédito correspondiente para que el Ejecutivo Municipal pueda cumplimentar la autorización del Artículo 4°;

Que, debido a que no se prevé en la norma del visto el recurso necesario para la habilitación del crédito citado en el Presupuesto de Cálculo de Erogaciones, debe procederse a la modificación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2010 mediante la compensación de partidas de Erogaciones Corrientes;

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 08/010, eleva el Proyecto de Ordenanza el cual en sesión de este cuerpo legislativo obtiene de los ediles presentes: tres votos favorables y dos votos negativos;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: HABILÍTESE en el Presupuesto de Cálculo de Erogaciones para el Ejercicio 2.010 de la Municipalidad de Dolavon, crédito presupuestario por la suma de Pesos: Ciento Cinco Mil (\$.105.000.-) en la Partida Principal: 03 – Servicios, Parcial: 09, Subparcial: 00 y modifíquese su denominación de Gastos del “H.C.D.” a “Gastos de Representación del H.C.D.” de acuerdo al cuadro analítico del Anexo I – Inciso a).-----

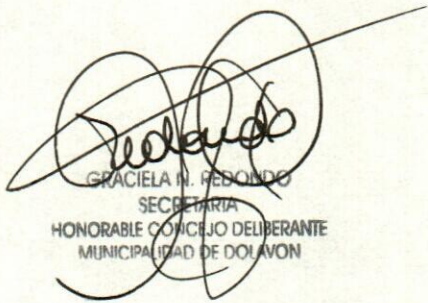




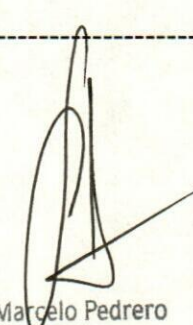
Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Artículo 2º: A los fines de habilitar el crédito del Artículo 1º disminúyase del Presupuesto de Cálculo de Erogaciones para el Ejercicio 2.010 de la Municipalidad de Dolavon, el crédito presupuestario por la suma total de Pesos: Ciento Cinco Mil (\$105.000.-) de las siguientes Partidas de Egresos Corrientes: la suma de Pesos: Quince mil (\$15.000.-) disminúyase de la Partida Principal: 03 – Servicios, Parcial: 14, Subparcial: 00 – Servicio de Turismo; la suma de Pesos: Veinte mil (\$20.000.-) disminúyase de la Partida Principal: 06 – Transferencias Corrientes. Parcial: 01, Subparcial: 00 – Transf. Acc. Soc. (Deport); la Suma de Pesos: Treinta Mil (\$30.000.-) disminúyase de la Partida Principal: 11 – Trabajos Públicos, Parcial: 2 – Reparación y Mantenimiento de Edificios Públicos; Subparcial: 11 – Reparac. y Manten. Edificios Públicos Generales; la Suma de Pesos: Veinte mil (\$20.000.-) disminúyase de la Partida Principal: 11 – Trabajos Públicos, Parcial: 03 – Reparación y Mantenimiento de Espacios Verdes, Canales, Vía Pública y Baldíos, Subparcial: 07 – Reparac. y Manten. Espacios Verdes, Canales, Vía Pública y Baldíos Generales y, la Suma de Pesos: Veinte mil (\$20.000.-) disminúyase de la Partida Principal: 11 – Trabajos Públicos, Parcial: 04 – Reparación y Mantenimiento de los Servicios Públicos, Subparcial: 04 – Reparac. y Manten. Red Agua Zona Rural y Urbana, todo de acuerdo al cuadro analítico del Anexo I – Inciso b).---

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA M. PEDRERO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

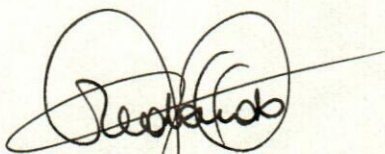
ORDENANZA N° 367/2010.-

--- Dada en la 6ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 26 días del mes de Abril del año 2010.--- Acta N° 704.---

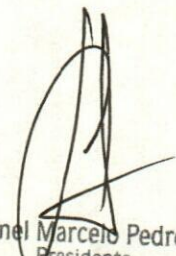


Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

- ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 367/2010 -			
- Modificación Presupuestaria: Gastos de Representación Ordenanza N° 363/2010 -			
Partida	Descripción	Incremento	Disminución
Inciso a):			
03-09-00	Gastos de Representación del H. C. D.	\$.105.000,00	
Inciso b):			
03-14-00	Servicio de Turismo.		\$.15.000,00
06-01-00	Transf. Acc. Soc. (Deport)		\$.20.000,00
11-02-11	Rep. y Manten. De Edif.. Públicos.		\$.30.000,00
11-03-07	Rep. y Manten. Espacios Verdes, Canales, Vía Pbca.		\$.20.000,00
11-04-04	Rep. y Manten. Red Agua Zona Rural y Urbana.		\$.20.000,00


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



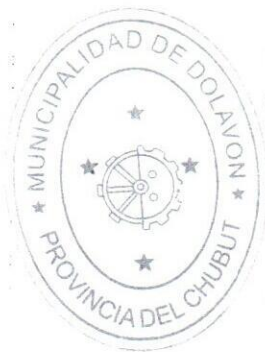

Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

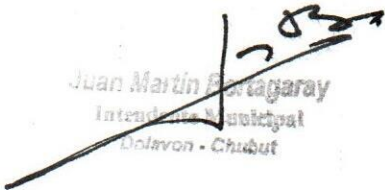


Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 05 de mayo de 2010.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 367/2010**, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil diez.-----




Juan Martín Portagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut